**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES**

**FECHA:** 20 de octubre de 2025 **CONTRATISTA:** Ligia Andrea Cardona Quiceno

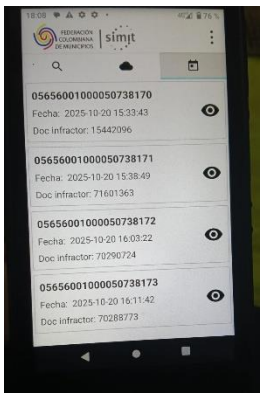
**NUMERO DE CONTRATO:** 4600018432

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO HUMANO SEGURO EN LAS VÍAS.

**OBJETO:** "PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

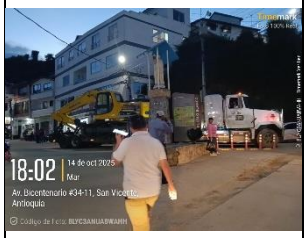
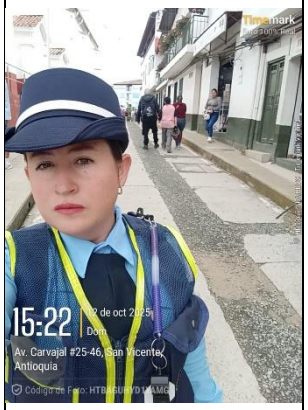
**PERIODO DE REPORTE:** 11 de octubre de 2025-20 de octubre del 2025

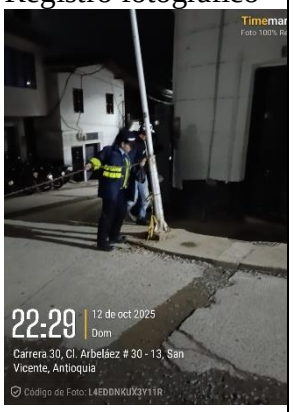
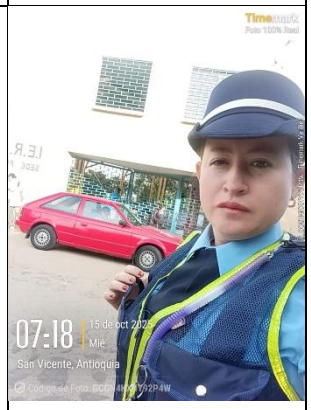
| FECHA | OBLIGACIÓN CONTRACUAL | ACTIVIDAD REALIZADA | FUENTE DE VERIFICACION |
|---|---|---|---|
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Como agente de tránsito se realiza puesto de control para verificación de documentos y hacer concientización al ciudadano que el control no tiene como objetivo generar malestar en ellos como actores viales sino para crear conciencia en la ciudadanía de la necesidad e importancia que tiene tener completos y vigentes los documentos estipulados por el ministerio de transporte | El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato; de las cuales se desprenden: Verificar el cumplimiento de las normas de tránsito; imponer comparendos de acuerdo con las infracciones contenidas en el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito; realizar operativos de control de: embriaguez, de licencias suspendidas o canceladas, revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio (SOAT), transporte informal, entre otros. | Registro fotográfico    |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Se realizo acompañamiento en colisión trasera de motocicleta y automóvil, sin heridos ni daños a terceros, solo latas. | El contratista deberá redactar y remitir informes de accidentes de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la ley 769 del 2002 en su artículo 135. | Registro fotográfico   |
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Realización de comparendos a los ciudadanos de San Vicente Ferrer por falta de cumplimiento con la reglamentación del código de tránsito ley 769 del 2002. | El contratista deberá entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Gerencia de Seguridad Vial todos y cada uno de los compromisos que se establecen en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Gerencia de Seguridad Vial y que declara conocer.<br>El contratista deberá generar los demás informes que sean | Registro fotográfico   |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | solicitados y que competan a su labor de servicio. | |
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Uso correcto de los implementos y apoyo entregado por la gobernación para la realización de mis funciones como puestos de control y comparendo en el dispositivo asignado | El contratista deberá hacer uso adecuado de los elementos técnicos (Comparenderas) que se le entreguen para la ejecución de las actividades de educación y regulación vial y hacer entrega efectiva de los mismos en perfecto estado, al momento de terminar el contrato; adicionalmente, presentar alguna novedad en su funcionamiento, reportarlo de manera oportuna al supervisor. | Registro fotográfico  |
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Asistencia y acompañamiento al ingreso y salida de las Instituciones Educativas urbanas y rurales, generando regulación de paso seguro de peatones. | El contratista deberá fortalecer las acciones, capacitaciones, apoyo y educación en seguridad vial, en articulación con la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio para el cual fue asignado. |  |

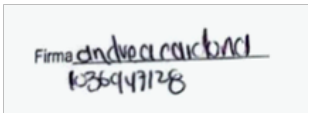
| | | | |
|---|---|---|---|
| | | |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Regulación y seguridad vial en señales de tránsito de vías urbanas y rurales en el municipio | El contratista deberá realizar el acompañamiento al Municipio en los procesos de regulación de seguridad vial, asesorando desde su competencia en temas específicos de regulación del tránsito en vías urbanas y rurales, actividades preventivas y pedagógicas, señalización y demás que le sean requeridas. | Registro fotográfico     |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Plan Local de seguridad vial del Municipio cierres viales requeridos. | El contratista deberá realizar asistencia técnica al Municipio en la formulación y/o actualización del Plan Local de Seguridad Vial. | Registro fotográfico     |
| Desde (11 de octubre del 2025) Hasta (20 de octubre del 2025) | Código de ética profesional en el cumplimiento de mis funciones, aplicándose en horarios y zonas asignadas de forma respetuosa y responsable. | El contratista deberá cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. |    |
| | | | |

**EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS**

**Cordialmente**




LIGIA ANDREA CARDONA QUICENO

**CONTRATISTA – AGENTE DE TRANSITO**